

Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 056 -2015-AMAG/DG Lima, 09 de diciembre de 2015

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero formulada por la señora ELSA PAOLA DELGADO PÉREZ, por pago indebido; el Informe N° 812-2015-AMAG/DA, Informe N° 160-2015-AMAG-DA-A, Informe Devolución de Pago Nº 021-2015-AMAG-TESORERÍA, e Informe N° 802-20155-AMAG/DA-SPA-PAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y Capacitación de Jueces y Fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, mediante solicitud de devolución de fecha 29 de octubre de 2015, la señora ELSA PAOLA DELGADO PÉREZ, manifiesta que fue admitida al Curso "El juicio oral en el Nuevo Código Procesal Penal, Teoría y Aplicación", realizado el 28 de octubre al 1 de diciembre de 2015, por el monto de S/. 313.23 nuevos soles, costo equivalente a 3 créditos, realizando el pago indebido utilizando el código incorrecto, por lo que solicita la devolución del monto abonado:

Que, con Informe Devolución de Pago Nº 021-2015-AMAG/TESORERÍA, Tesorería da cuenta sobre el abono realizado por el solicitante, cuya devolución peticiona;

Que, a su vez, con Informe N° 812-2015-AMAG/DA, Dirección Académica, hace suyo el Informe N° 160-2015-AMAG/DA-ESP, a través del cual se opinando favorablemente respecto del pedido de la discente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferidas a este despacho vía Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero formulada por la señora ELSA PAOLA DELGADO PÉREZ. abonado por concepto de llevar el curso "El juicio oral en el Nuevo Código Procesal Penal, Teoría y Aplicación", en consecuencia procédase a la devolución del importe ascendente a S/. 313.23 nuevos soles.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

Artículo Tercero.- Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación a la interesada.

Registrese, cúmplase y archivese.

CADEMIA DE LA MAGISTRATURA

CECILIA Y. CEDRÓN DELGADO

Directors General